



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 118



BUENOS AIRES, 18 FEB 2010

VISTO el expediente N° 13842/05 (6 anillados y 6 anexos) del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA por el cual el INSTITUTO UNIVERSITARIO "ESCUELA DE MEDICINA DEL HOSPITAL ITALIANO", Departamento de Posgrado, solicita autorización para la creación y el funcionamiento del Proyecto de carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA MÉDICA conforme a las Resoluciones Rectorales N° 06/05 y 06/08, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA MÉDICA para el que requiere el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO UNIVERSITARIO "ESCUELA DE MEDICINA DEL HOSPITAL ITALIANO" posee autorización provisoria para funcionar, motivo por el cual, conforme a lo establecido por los artículos 64, inciso b) y 41 de la Ley de Educación Superior y el artículo 17 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, compete a este Ministerio otorgar la autorización para el desarrollo de la carrera mencionada, así como también el correspondiente reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional.

Que según lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto N° 576/96, en el proceso de evaluación del plan de estudios correspondiente a la carrera cuya autorización se solicita, se dio intervención al CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS y dio su opinión un experto en la materia.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución Ministerial N° 532/02 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Su
P
21/02/2010



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 118



UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 269 del 9 de junio de 2008 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la carrera no obtuviera acreditación en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas.

Que encuadrándose la presente propuesta en las previsiones del artículo 5º de la Resolución Ministerial N° 532/02 y habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 17 y 27, inciso b) del Decreto N° 576/96 se dan las condiciones para autorizar la creación y el funcionamiento de la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA MÉDICA y otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título de ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA MÉDICA.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al INSTITUTO UNIVERSITARIO "ESCUELA DE MEDICINA DEL HOSPITAL ITALIANO", Departamento de Posgrado, la creación y el funcionamiento de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA MÉDICA,

SW

HP
293



Ministerio de Educación



conducente al título de ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA MÉDICA, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como Anexo de esta Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA MÉDICA, que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO "ESCUELA DE MEDICINA DEL HOSPITAL ITALIANO" perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA MÉDICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Sede del Instituto.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas. En caso de obtener acreditación, el reconocimiento oficial se transformará en definitivo.

ARTÍCULO 4º.- El INSTITUTO UNIVERSITARIO "ESCUELA DE MEDICINA DEL HOSPITAL ITALIANO" desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 269 del 9 de junio de 2008.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*P
T
JG*

RESOLUCION N°

118

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

118



A N E X O

INSTITUTO UNIVERSITARIO "ESCUELA DE MEDICINA DEL HOSPITAL ITALIANO"

TÍTULO: ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA MÉDICA

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer Título de Médico
- Presentación certificada de haber cumplido con dos años de una especialidad básica (Clínica Médica, Clínica Pediátrica, Cirugía General, Tocoginecología, Medicina Familiar o similar) o un año de especialidad básica más un curso superior universitario bianual vinculado con dicha especialidad.

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignatura	Carga Horaria Teórica	Carga Horaria Práctica	Carga Horaria Total
1	Introducción a la Informática Biomédica	40	84	124
2	Sistemas de Información en Salud	32	148	180
3	Interoperabilidad y Seguridad	72	204	276
4	Gestión del Conocimiento Biomédico	56	108	164
5	Manejo del Cambio en los Sistemas de Salud	16	192	208
6	Tecnologías de la Información en Educación	16	40	56
7	Informática Clínica Aplicada	48	144	192
8	Subespecialidades de la Informática Médica	36	120	156
9	Multimedia en Informática Médica	24	78	102
10	Evaluaciones en Informática Médica	24	72	96
11	Gestión y Administración de Proyectos	24	-	24
12	Mapeo de Procesos	12	16	28
13	Ciencias de la Computación	240	96	336
14	Gerenciamiento Médico	400	640	1040
15	Epidemiología	180	344	524

OTRO REQUISITO:

- Trabajo Final

Total de Horas Teóricas: 1.220 horas

Total de Horas Prácticas: 2.286 horas

CARGA HORARIA TOTAL: 3.506 HORAS

4. ABD.

11

21 G